OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

384

DECRETO 243/2014, de 23 de diciembre, por el que se declara de interés social a «Aspanovas Bizkaia», Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Bizkaia.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad «Aspanovas Bizkaia», Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Bizkaia, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios, la Asociación «Aspanovas Bizkaia», es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1989 y tiene por objeto la mejora de la calidad de vida de todos los niños afectados diagnosticados de cáncer, dirigiendo sus esfuerzos a la plena normalización en todas las facetas de su vida diaria. Trabajar para que la atención sanitaria, social y educativa llegue en igualdad de condiciones a todos los niños/as. Conseguir que por medio de esta entidad seamos capaces de la creación y potenciación de foros de encuentro y actividades que ayuden al entendimiento y sensibilización de la problemática con la que una familia se encuentra cuando un hijo/a es diagnosticado de cáncer. Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2009, principalmente en el Territorio Histórico de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a «Aspanovas Bizkaia», Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Bizkaia, por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a «Aspanovas Bizkaia», Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Bizkaia, los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.